

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Dirección de Empresas por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 6.1. Incluir un único proyecto de investigación competitivo, activo y con IP del Programa por equipo de investigación, en la próxima solicitud de modificación que se presente.



- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se han detectado, fruto de la revisión a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se insten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente. Como ejemplo, se cita el siguiente:

- Apartado 1.4. Colaboraciones. Los convenios aportados están desactualizados.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones relativas a la actualización del enlace correspondiente a la normativa de permanencia y a la ampliación de las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su



adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 45 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se acepta la modificación en relación con la actualización de la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación en relación con la actualización de la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de la línea y del equipo de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa se compone de 40 profesores repartidos en 5 equipos de investigación (7 profesores en el primero, 6 en el segundo, 8 en el tercero, 13 en el cuarto, 6 en el quinto), de los cuales 34 cuentan con sexenio vivo (85%). No se aportan publicaciones de los profesores que no están en condiciones de solicitar sexenios, aunque el porcentaje supera



ampliamente el mínimo exigido del 60%.

Se incluyen proyectos competitivos vigentes y con IP del programa en todos los equipos, aunque se sigue recogiendo más de un proyecto por equipo, algunos de ellos ni siquiera activos ya. Se recomienda incluir un único proyecto de investigación competitivo, activo y con IP del Programa por equipo de investigación en la próxima solicitud de modificación que se presente.

Las 25 contribuciones científicas del personal investigador se valoran de forma satisfactoria, 24 contribuciones estarían en el Q1 y 1 en el Q2. Las aportaciones están equilibradas entre los equipos de investigación (4 del equipo 1, 6 del equipo 2, 3 del equipo 3, 9 del equipo 4, 3 del equipo 5).

Las contribuciones científicas derivadas de 10 tesis dirigidas por profesores del programa en los últimos 5 años arrojan una valoración también satisfactoria.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se constata que se ha procedido a la actualización de datos de la actual representante legal.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se constata que se ha procedido a la actualización de datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se constata que se ha procedido a la actualización de datos del actual solicitante.



Madrid, a 11/01/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

